

Obras Sanitarias del Estado

E. 101/14

Montevideo, 4 de febrero de 2014.

R.P.S.G. N° 8/14

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Raúl Cheda, titular de la Cédula de Identidad N° 1.223.725-5, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 735 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, referente a solicitud de información relacionada con la historia del ingreso de agua a la ciudad de Las Piedras, según indica a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida Norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Comunicación, agrega la información con que cuenta a fojas 8.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegó en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

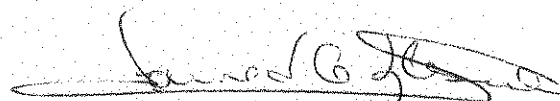
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la Solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por el Sr. Raúl Cheda, titular de la Cédula de Identidad N° 1.223.725-5, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 735 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, referente a la solicitud de información relacionada con la historia del ingreso de agua a la ciudad de Las Piedras, según indica a fojas 3.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para su consulta por parte del peticionante, así como para su reproducción, la que será en tal caso a cargo del mismo.-----

—3º) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General